



Punta Alta, 13 de marzo de 2020

**Año 2020**

**Corresp. Expte. R-40-2020**

**Resolución Nº 34**

**VISTO:**

La aprobación de la “Metodología para la Inclusión en la Factura del Servicio Público de Distribución de Gas por Redes de Tributos Locales” por parte del ENARGAS en el año 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida, autorizada por la anterior administración nacional estableció nuevos mecanismos de percepción que utilizaron las Distribuidoras de Gas natural de todo el país, para descargar en las facturas de los usuarios, las Tasas y Tributos municipales que se pagan en cada jurisdicción.

Que en otras palabras, se autorizó a las empresas distribuidoras a trasladar los cargos de los tributos municipales que hasta entonces pagaban de sus ingresos a los usuarios.

Que de esta forma se obligó a los usuarios de cada municipio del país a pagar las Tasas que, por Ocupación del Espacio Público, Seguridad e Higiene, Servicios Generales, Tasa de Estudio, Revisión e Inspección de Obras en la Vía Pública, correspondían tributar a las Distribuidoras gasíferas hasta entonces.

Que la presente solicita a las nuevas autoridades nacionales revertir tal disposición por considerar la misma injusta y arbitraria al maximizar las ganancias de las prestadoras en desmedro de los usuarios.

Que la disposición indicada es particularmente injusta con los contribuyentes que pagan de sus ganancias los impuestos locales y tasas y que dicho traslado signifique una importante transferencia de ingresos a tales compañías en desmedro de los usuarios y en favor de la rentabilidad de las empresas.

Que en nuestra Región, la empresa Camuzzi Gas Pampeana fue autorizada a aplicar una alícuota expresada en un porcentaje sobre la venta o el monto facturado, o bien en un valor unitario por usuario, por medidor o por metro cúbico de consumo.

Que el ENARGAS dictó la Resolución 6/18 con el apoyo del entonces Ministro de Energía Aranguren, y que la presente solicita a las actuales autoridades que la misma sea revertida a la brevedad trasladando a las empresas gasíferas la obligación del pago de sus tributos tal como sucede con cualquier comerciante o empresario de nuestro medio.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Señor ----- Secretario de Energía de la Nación Lic. Sergio Lanziani, a los efectos de que tenga a bien disponer las gestiones necesarias a los efectos de revertir la Resolución 6/2018 del ENARGAS que aprobó la “METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN EN LA FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS POR REDES DE TRIBUTOS LOCALES” por considerarla perjudicial a los intereses de los usuarios del servicio de Gas.-



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

**2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

**Artículo 2º:** Vistos y considerando forman parte de la presente.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**